Alcaldía de Segovia

DECRETO N° 0115
(SEPTIEMBRE 04 DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA EDURSEG”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA (ANTIOQUIA), en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Artículos 315 de la Constitución Política, 2.2.5.1.2 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, 23 de la Ley 909 de 2004, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el 29 de la Ley 1551 de 2012 y 6, 11 y 12 de los Estatutos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Segovia - EDUSERG, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Segovia (Antioquia), mediante Acuerdo N° 002 del 06 de abril de 2025, autorizó al Alcalde por un periodo de un (01) año, contado desde su sanción, para crear y organizar, con sujeción a la Constitución y la Ley, una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, con el objeto de desarrollar actividades de gestión económica, industrial y comercial, según las reglas del derecho privado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y, capital independiente.

Que el Alcalde Municipal en ejercicio de la autorización referida en precedencia, expidió el Decreto N° 0114 del 04 de septiembre de 2025, creando la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Segovia – EDURSEG y expidiendo sus estatutos, cuya naturaleza jurídica es de empresa industrial y comercial del Estado.

Que en el Artículo Tercero del Decreto Municipal 0114 de 2025, en el Artículo 6 de los mismos, se indica, que la empresa, para los fines de su dirección, administración y representación, tendrá los órganos de la Junta Directiva y un Gerente General, señalando el Artículo 11 ibídem, que la representación legal y la gestión de los negocios, estarán a cargo de este último; además, el Artículo 12 de dichos Estatutos, enseña que el Gerente será nombrado por el alcalde de Segovia y la naturaleza del cargo, será de libre nombramiento y remoción.

Que, como consecuencia de lo expuesto en el considerando previo, es necesario nombrar al Gerente de la nueva Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Segovia - EDURSEG, con miras a permitir su efectivo accionar y funcionamiento.

Que adicionalmente, el Artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015 contempla que a los Gobernadores y Alcaldes corresponde nombrar, entre otros, a los

"*…Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado*".

Que por lo anterior, es pertinente proceder nombrar de manera ordinaria al Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Segovia - EDURSEG, con el fin de que pueda desarrollarse su objeto social y demás actuaciones que deban adelantarse, con motivo de su entrada en operación.

Que conforme con lo anterior, el Alcalde como Jefe de la Administración y debidamente facultado para ello;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRESE DE MANERA ORDINARIA al señor DEISON ULILO ACEVEDO MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.696.373, para desempeñarse como Gerente General de la de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Segovia - EDURSEG, empleo cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de este Decreto a la persona nombrada para los fines pertinentes, concediéndole un término de diez (10) días contados a partir de tal comunicación, para que se manifieste sobre la aceptación o rechazo del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Segovia (Antioquia), a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN ALEXANDER CASTAÑEDA VAHOS
Alcalde

Proyectó: Ramon Gerardo Morales Abogado Sociedad Actualidad Jurídica Colombiana S.A.S.	Revisó: Dora Lucia Rivera Vargas, Directora de Servicios Administrativos	Aprobó: Alcalde
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		